

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2016 – 0628**

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, corríjase y adicionase la providencia del pasado 18 de enero, en el sentido de indicar que la parte queda relevada de la exigencia del numeral tercero respecto a la remisión de las medidas a la parte demandada, y en manera alguna al envió coetáneo del memorial de medidas contenido en la providencia corregida, dispuesta contra KARLISED BURGOS MIRANDA Y TROS, cuyos restantes términos mantienen vigencia.

Verificado la ejecutoria, secretaria provéase lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3e01390a4ebbe4ab0e50bc48b5cec88f83961d480dbe3484d1e03eae9834c4**

Documento generado en 22/11/2023 08:03:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>